



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música c/ Radio del Interior S.A s/ cobro de pesos”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito exigido por el art. 5° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto ha omitido acompañar la carátula respectiva.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC)**, a través de su apoderado **Dr. Allan Hagelstrom**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala II de la Cámara de Apelaciones en Documentos y Locaciones de Tucumán**.